

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 1 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/09/2023

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST-MA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, ASÍ COMO EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, QUE SE HAYAN ADQUIRIDO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE, EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C..”

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se deberá desarrollar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social de las actividades que se describen en el presente documento ANEXO TÉCNICO, según los siguientes ítems del contrato cuyo objeto es *“Realizar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, la demolición, retiro, transporte, disposición final de escombros, así como el cerramiento y señalización de los predios propiedad de la caja de la vivienda popular, que se hayan adquirido como resultado del proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, en las diferentes localidades de Bogotá D.C.”*:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANT
1	Demolición construcciones de (1) y/o (2) pisos – teja, en material de recuperación (láminas, madera, polisombras, entre otros) incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye elementos internos divisorios, externos, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	1237.45
2	Demolición construcciones de (1) piso – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	733.01
3	Demolición construcciones de (2) pisos – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	742.00
4	Demolición construcciones de (3) pisos – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	469.53
5	Demolición construcciones de (4) pisos – teja, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	395.93
6	Demolición construcciones de (1) piso – placa, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	30.50

Código: 208-SADM-Ft-59
 Versión: 10
 Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154924

SC-CER154935

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 2 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

7	Demolición construcciones de (2) pisos – placa, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	706.50
8	Demolición construcciones de (3) pisos – placa, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.	m2	878.21
9	Demolición y adecuación de construcciones de zona dura (con placa de contrapiso) incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados.	m2	49.00
10	Desrodentización	m2	5766.15
11	Cerramiento en poste de concreto y alambre de púas, incluye excavación y machones en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi), 5 hilos	ml	2243.92
12	Instalación de señalización de PREDIO EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE suministrada por el contratista. Según Anexo técnico. Diseño entregado por CVP	UN	54.00

Nota 1: Para este proceso el proponente deberá tener en cuenta las características técnicas y especificaciones que se encuentran en el proceso cuyo objeto es “Realizar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, la demolición, retiro, transporte, disposición final de escombros, así como el cerramiento y señalización de los predios propiedad de la caja de la vivienda popular, que se hayan adquirido como resultado del proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, en las diferentes localidades de Bogotá D.C.”, en el estudio previo, términos de referencia y ANEXO TÉCNICO, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Nota 2: El interventor deberá supervisar que los predios a demoler serán exclusivamente los aprobados por la Caja de la Vivienda Popular y podrán ser reemplazados a fin de priorizar conforme las solicitudes de los entes de control o por condición de riesgo.

Nota 3: El interventor deberá supervisar que durante la ejecución del contrato a suscribir, el CONTRATISTA tramite los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto, además de cumplir con todas las obligaciones señaladas en los anexos que acompañan integralmente el proceso en lo referente a requerimientos técnicos, ambientales, SST y sociales.

A continuación, se presenta el cuadro de predios para demolición, sin que esto signifique que el contrato se limite únicamente a estos, sino que en la medida que avance el proceso de entrega del predio en alto riesgo, podrán ser incluidos y reemplazados, conforme con la priorización que se requiera, sin que esto genere mayores cantidades o costos adicionales al valor pactado del contrato.

N°	LOCALIDAD	ID	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	TIPO ESTRUCTURA	PLACA(S) DE CONCRETO	No. PISOS	CUBIERTA EN	M² DE CONSTRUCCIÓN	PERÍMETRO EN ML
----	-----------	----	----------------------	-----------------	----------------------	-----------	-------------	--------------------	-----------------



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TÉCNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 3 de 22

Vigente desde: 19/10/2016

1	Ciudad Bolívar	2017-19-14991	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Zinc	77.5	38.6
2	Ciudad Bolívar	2021-19-17514	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja de zinc	112.5	44.6
3	Ciudad Bolívar	2021-19-17585	Rígida	Mampostería Confinada	No	1	Teja de zinc	83.5	38.6
4	Ciudad Bolívar	2019-19-17225	Rígida	Mampostería Confinada	No	1	Teja de zinc	89.5	39.6
5	San Cristóbal	2019-Q20-16891	Rígida	Mampostería Confinada	Si	3	Placa de concreto / Teja de Zinc	319.739	47.6
6	San Cristóbal	2019-04-16890	Demolida	Demolida	No	0	Demolid a		62.6
7	Ciudad Bolívar	2021-19-17459	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja de zinc	74.5	55.6
8	Ciudad Bolívar	2021-19-17547	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Zinc	90.5	40.6
9	San Cristóbal	2019-04-16950	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Asbesto cemento	34.5	43.6
10	Ciudad Bolívar	2021-19-17361	Demolida	Parcialmente Demolida	No	0	Demolid a	51.5	45.6
11	San Cristóbal	2019-04-17132	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Zinc	122.5	63.6
12	Ciudad Bolívar	2010-19-11751	Rígida	Confinada	No	0	Teja de asbesto Cemento	84.5	41.6
13	Ciudad Bolívar	2009-19-11269	Rígida	Mampostería confinada	Si	2	Teja Asbesto cemento	95.5	39.6
14	Ciudad Bolívar	2021-19-17461	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja de zinc	98.5	42.6
15	Ciudad Bolívar	2021-19-17450	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja de zinc	76.5	35.6

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154924

SC-CER154935

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
			Versión: 1	Pág: 4 de 22
			Vigente desde: 19/10/2016	

16	Ciudad Bolívar	2021-19-17358	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	2	Teja de zinc	157.5	62.6
17	Ciudad Bolívar	2021-19-17569	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	2	Teja de zinc	74.5	45.6
18	Ciudad Bolívar	2022-19-17619	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja de zinc	22.954	20.6
19	Ciudad Bolívar	2021-19-17443	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Zinc	30.5	22.6
20	Ciudad Bolívar	2019-19-17263	Material de recuperación	Material de recuperación	No	2	Teja Zinc	16.5	16.6
21	Ciudad Bolívar	2019-19-17190	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Zinc	26.5	22.6
22	San Cristóbal	2013-Q04-00251	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Placa de concreto	30.5	47.6
23	San Cristóbal	2009-4-11070	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Zinc	29.5	29
24	Ciudad Bolívar	2021-19-17454	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja de zinc	95.5	38.6
25	Ciudad Bolívar	2021-19-17509	Material de Recuperación	Material de recuperación	No	2	Teja de asbesto Cemento	77.5	28.4
26	San Cristóbal	2019-04-17047	Material de recuperación	Material de recuperación	No	1	Teja Zinc	19.5	41.4
27	Usaquén	1997-1-2301	Rígida	Mampostería Confinada	Si	4	Teja de asbesto Cemento	155.47	71.4
28	Usaquén	2023-01-17672	Rígida	Mampostería Confinada	Si	4	Teja de asbesto Cemento	240.46	0
29	Usaquén	2023-01-17674	Rígida	Confinada	Si	3	Teja de zinc	230.7	0
30	Suba	2018-11-15173	Rígida	Confinada	Si	3	Placa de concreto / Teja de Zinc	167.5	35.6

ANEXO TÉCNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 5 de 22

Vigente desde: 19/10/2016

31	Suba	2018-11-15186	Rígida	Confinada	Si	2	Placa de concreto / Teja de Zinc	147.5	35.6
32	Suba	2018-11-16185	Rígida	Confinada	Si	2	Teja de asbesto Cemento	127.5	71.6
33	San Cristóbal	2010-4-11866	Rígida	Mampostería confinada	si	3	Placa de concreto y Teja de asbesto Cemento	246	54
34	San Cristóbal	2010-4-11854	Rígida	Mampostería confinada	si	2	Placa de concreto y Teja de asbesto Cemento	275	54
35	San Cristóbal	2014-Q20-01201	Rígida	Mampostería confinada	Si	2	Teja de zinc	154	42
36	San Cristóbal	2014-Q20-01202	Demolida	Demolida	No	0	Demolid a	0	39
37	San Cristóbal	2014-Q20-01237	Rígida	Mampostería confinada	Si	2	Teja de zinc	62	43
38	San Cristóbal	2014-Q20-01263	Demolida	Demolida	Si	3	Demolid a	49	30
39	San Cristóbal	2014-Q21-00712	Rígida	Mampostería confinada	Si	2	Teja de zinc	112	43
40	Ciudad Bolívar	2015-Q03-03453	Rígida	Mampostería confinada	Si	2	Placa de concreto	284	54
41	Ciudad Bolívar	2015-Q03-03544	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Teja de zinc	96	39
42	San Cristóbal	2015-Q20-01344	Rígida	Mampostería confinada	Si	2	Teja de zinc	55	33.12
43	San Cristóbal	2015-Q20-01408	Demolida	Demolida	No	3	Teja de zinc	0	37.6
44	San Cristóbal	2015-Q20-01413	Demolida	Demolida	No	3	Demolid a	0	47

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
	Versión: 1		Pág: 6 de 22	
	Vigente desde: 19/10/2016			

45	San Cristóbal	2015-Q20-01439	Rígida	Mampostería confinada	Si	2	Teja de zinc	136	54
46	San Cristóbal	2015-Q20-01476	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Teja de asbesto Cemento	57.89	36
47	San Cristóbal	2015-Q20-04026	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Teja de zinc	159	54
48	San Cristóbal	2015-Q20-04065	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Teja de zinc	60	37
49	San Cristóbal	2015-Q20-04110	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Teja de asbesto Cemento	57.62	79
50	San Cristóbal	2016-OTR-01555	Demolida	Demolida	No	0	Demolid a	0	45.9
51	San Cristóbal	2017-04-14981	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Demolid a	51	49.5
52	Ciudad Bolívar	2018-19-15909	Rígida	Mampostería confinada	Si	1	Teja de zinc	78	35
53	Ciudad Bolívar	2015-Q09-03204	Rígida	Mampostería confinada	Si	3	Placa de concreto	144.97	32
54	Suba	2018-11-15368	Rígida	Mampostería confinada	Si	3	Teja de zinc	238.83	36

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el(los) respectivo(s) contrato(s).

El interventor supervisará toda actividad que ejecute el contratista, asegurando que cada una de ellas se ejecuten a través de procedimientos técnicos correctos, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, de manera que la demolición sea segura, tanto durante el proceso de desmantelamiento y demolición, como durante el trasiego y transporte. Además apoyará para la resolución de problemas técnicos, administrativos, financieros y ambientales para garantizar la correcta ejecución del contrato a su cargo.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades contratadas, ejercerá un control sobre los costos del contrato, en forma tal que los pagos por servicios de personal, alquiler de equipos e impuestos

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág: 7 de 22	
	Vigente desde: 19/10/2016		

de ley por parte del contratista sea oportuno y en debida forma.

El interventor debe velar por el cumplimiento de las actividades previas al proceso de desmantelamiento y demolición, tales como actas de vecindad, aviso a la comunidad del proceso de demolición, desrodentización e instalación de la señalética correspondiente en el área.

El interventor debe supervisar que durante los trabajos de demolición construcción de cerramientos e instalación de la señalización correspondiente, se ejecuten en debida forma teniendo en cuenta las características técnicas establecidas en el anexo técnico, así como garantizando la señalización que permita el tráfico de vehículos y la circulación peatonal correspondiente, si así fuera necesario.

El interventor deberá velar para que cualquier afectación en predios aledaños sea corregida por el contratista de obra.

El interventor también supervisará que el contratista cumpla con la normatividad vigente relacionada con impacto ambiental, manejo de RCD, Clasificación de materiales y disposición final, así como del plan de gestión social, desde su inicio hasta su culminación y liquidación.

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del acta de inicio. El interventor conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato indicado para las mismas y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del objeto del contrato, en el plazo de ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la calidad del servicio.

El interventor se registrará por las obligaciones y procedimientos establecidos en el "manual de contratos" de la Caja de la Vivienda Popular vigente, los términos de referencia, anexo técnico y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de contratos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso.

El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de demoliciones cuyo objeto es "Realizar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, la demolición, retiro, transporte, disposición final de escombros, así como el cerramiento y señalización de los predios propiedad de la caja de la vivienda popular, que se hayan adquirido como resultado del proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, en las diferentes localidades de Bogotá D.C" y el desarrollo de actividades de la interventoría; dichos informes se deben entregar también en medio magnético en PDF en USB.

Una vez revisados los productos entregados por el interventor, el supervisor designado por la Caja de la Vivienda Popular es el encargado de autorizar el pago.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el contrato de interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág: 8 de 22	
	Vigente desde: 19/10/2016		

La interventoría hará seguimiento y control a cada una de las actividades contratadas para el proceso de demoliciones y actividades

Para desarrollar las actividades propias del contrato en cada inmueble, el contratista debe tener presente que el inicio estará sujeto a la entrega del predio por parte de La Caja de la Vivienda Popular mediante acta de entrega, a la interventoría y al contratista y deberá tener en cuenta que antes de iniciar cualquier demolición de los predios en mención, debe realizarse la desrodentización para evitar cualquier tipo de propagación de roedores.

El Interventor debe efectuar visita previa conjunta con el contratista y supervisor de la CVP a cada uno de los predios relacionados, para evaluar la edificación para planificar la metodología para la demolición, retiro, transporte y disposición de escombros y cerramiento correspondiente, según los registros topográficos suministrados por la CVP, revisar la revisión del cronograma de actividades de los trabajos por parte del contratista, revisar y aprobar los informes mensuales, en los plazos señalados por la CVP, y garantizando que en los informes queden los registros fotográficos comparativos de los trabajos antes y después de su ejecución.

El interventor debe aprobar para la ejecución de la demolición de cada inmueble, la metodología adecuada (mecánica, manual, mixta) para llevar a cabo la misma.

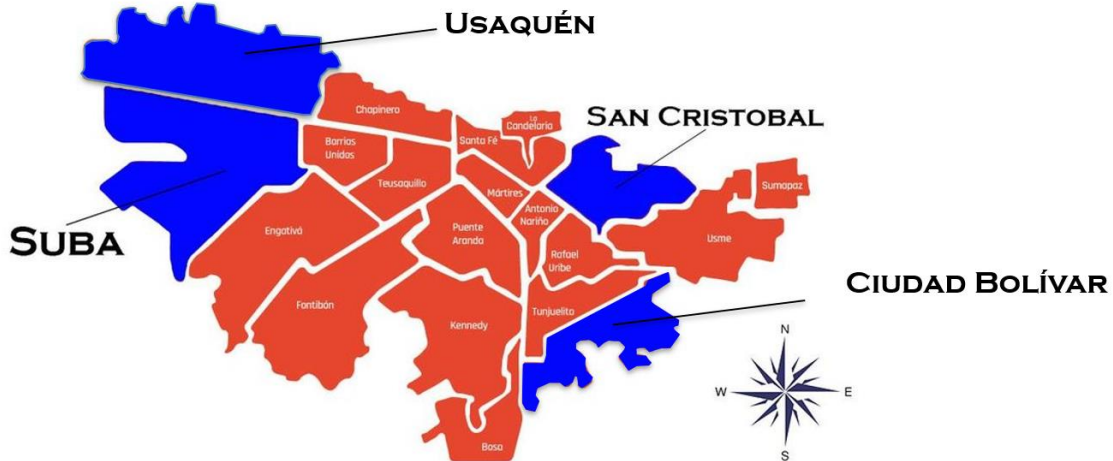
En caso de presentarse predios en estado de ruina, se determinará en sitio el área y las características de los elementos que aún permanecen en pie, los cuales se liquidarán a los precios unitarios.

El interventor debe supervisar que el método para el desarrollo de una demolición es el inverso al de su construcción, es decir demoliendo desde su azotea o placa de cubierta hacia el nivel de piso más bajo.

- Visita previa para entrega, reconocimiento en conjunto con la Supervisión, identificando los riesgos, estado de los predios y el de los colindantes; y la posible cercanía a redes de servicios públicos.
- Cuando la demolición incluya sectores completos de construcciones, se verificará que las redes de servicio públicos locales estén inhabilitadas. Esto se evidencia en el acta de recibo de los predios que entrega la CVP.
- Visita de inspección en conjunto con la supervisión y el contratista en espacios cerrados, rampas, enramadas, etc., para determinar la existencia o no de gases, vapores tóxicos, inflamables, etc.
- Aislamiento, señalización y otras medidas de protección en el predio por demoler, necesarias para evitar en lo posible, la caída o proyección de materiales sobre la vía pública, o que puedan afectar el tránsito peatonal o a terceros.

2.1 UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los predios objeto del contrato cuyo objeto es “Realizar a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, la demolición, retiro, transporte, disposición final de escombros, así como el cerramiento y señalización de los predios propiedad de la caja de la vivienda popular, que se hayan adquirido como resultado del proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, en las diferentes localidades de Bogotá D.C” se encuentran localizados en las siguientes localidades:



La Caja de la Vivienda Popular podrá incluir un predio o sector nuevo a intervenir, si durante la ejecución del contrato se presenta algún tipo de emergencia o situación sobreviniente que amerite intervención inmediata.

Para mayor información sobre la ubicación de los predios que pueden hacer parte del presente proceso de intervectoría se puede consultar el siguiente link:

<https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1SDrpRW7nOee7BoLeMSrs00LDNZkt28l&usp=sharing>

Dentro del contrato de demoliciones se contemplan las siguientes actividades:

2.2 DESRODENTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN: DESRATIZACIÓN, PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE ROEDORES.

El personal que realizará estas labores deberá utilizar todos y cada uno de los Elementos de Protección Personal para su bioseguridad e integridad durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso; el contratista.

Sistemas Pasivos: Colocación en áreas externas de manera rotativa, cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización. Rodenticida anticoagulante de dosis única en bloque.

Control Físico: Entrega y ubicación de cajas cebaderas, resistentes a factores externos o ambientales.

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
			Versión: 1	Pág: 10 de 22
			Vigente desde: 19/10/2016	

2.3 DEMOLICIÓN

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA DEMOLICIONES DE INMUEBLES

Inicialmente se debe colocar señalización en el predio a demoler teniendo en cuenta de dejar frente a la demolición un sendero peatonal adecuado si es posible. En el eventual caso de requerirse un sendero sobre la vía vehicular, se deberá señalar el sendero peatonal con colombinas plásticas y tres líneas de cinta reflectora, buscando garantizar así la protección a la integridad física del peatón.

No debe haber trabajadores ocupados en tareas de demolición en diferentes niveles.

Se desmantelarán las tejas, cerchas, los cristales, puertas, ventanas, muebles de bajos objetos sueltos y todo elemento que no haga parte del sistema de soporte principal o que su material no corresponda al que la escombrera recibe.

Después del desmantelamiento se procederá a la demolición como tal de arriba hacia abajo o como lo recomiende el especialista estructural previa verificación.

Para estos casos las volquetas se parquearán frente a la fachada del predio (en caso que la topografía del terreno lo permita) sin obstaculizar el paso peatonal e inmediatamente se tenga un volumen aproximado de escombros por el contratista se procederá a cargar los mismos. En caso de requerirse, se ubicará el sendero peatonal por la calzada y si definitivamente el espacio es muy reducido, se procederá a implementar un plan de contingencias para que por medio de un palettero se organice el flujo peatonal de manera puntual.

Se podrá retirar el escombros solo durante las interrupciones de los trabajadores de derribo.

SECUENCIA PARA EL DERRIBO DE PISOS

- Cercar la zona situada inmediatamente debajo y prohibir la entrada en ella de los trabajadores.
- No debilitar los elementos de soporte o apoyo de entresijos si no se terminaron las labores que hayan de efectuarse sobre las mismas.
- No acumular escombros sobre las losas, particularmente sobre el centro.
- Trabajar sobre tabloneros para distribuir la carga, aunque la mayoría de las veces los trabajadores están más seguros sobre las vigas de la misma construcción, de esta manera se hace más efectivo el golpe del demoledor sobre la estructura.
- Trabajar desde el centro de la losa hacia afuera.
- En todo momento debe haber un carro tanque el cual estará creando cortinas de agua, esto con el fin de evitar que se disperse material particulado en el sector.

Para la realización de la DEMOLICIÓN de cada inmueble, el contratista deberá proponer la metodología adecuada para llevar a cabo la misma: mecánica, manual o combinada; teniendo como premisa el sistema estructural, su configuración constructiva y previendo no afectar o desestabilizar las construcciones vecinas que no son de

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
			Versión: 1	Pág: 11 de 22
			Vigente desde: 19/10/2016	

propiedad de la CVP, debido a que existen viviendas y/o construcciones que comparten muros y/o se apoyan en las construcciones siguientes, para éstos casos se deberá dejar algunas secciones de muros a manera de contrafuerte, de tal forma, que el propietario de la construcción contigua o vecina disponga del tiempo necesario para mejorar la cimentación de su vivienda.

En todos los casos, se deben demoler las estructuras preexistentes (muros, pisos y concreto estructural), exceptuando los casos particulares en los cuales se pueda presentar una inestabilidad del terreno o un riesgo en predios aledaños.

CARGUE Y TRASIEGO MANUAL EN PENDIENTES O SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO DE MAQUINARIA, PARA ESCOMBROS PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y MATERIALES VARIOS.

Este ítem se refiere al acarreo o movimiento de forma manual de los residuos y sobrantes producto de la demolición, hacia lugares determinados para su posterior cargue a los vehículos o directamente a los mismos, los cuales transportarán dichos residuos hasta los lugares autorizados para su disposición final. Este trasiego se efectuará en aquellos predios de difícil acceso, que se encuentran en áreas con pendientes donde no es posible el ingreso de maquinaria, por tanto, se requiere realizar el trasiego de los residuos de forma manual, ya sea en baldes, carretilla o lonas.

Se aclara que este ítem, incluye la actividad de traspaleo o cargue manual de los residuos y sobrantes producto de la demolición que necesiten ser trasegados de forma manual, usando para ello palas y su costo estará incluido en cada uno de los ítems de demolición y **no se pagará por separado.**

En ningún caso se reconocerá pago por concepto de este ítem para el transporte o traslado de materiales o insumos requeridos para la ejecución de otros ítems (postes, señales, material vegetal, etc.).

RECOMENDACIONES GENERALES

Una vez se demuela el predio el material originado en el proceso se transportará de forma manual en baldes, carretillas o lonas por el personal de obras, hasta un sitio aprobado por la supervisión para realizar un acopio temporal. Una vez se cuente con el material suficiente para cargar una volqueta se procede al cargue de los RCD hasta el sitio de disposición final autorizado.

El interventor debe saber que:

Nota 1: El daño en redes y/o tuberías es responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá reportar de manera inmediata a la empresa de servicio público correspondiente, atender los requerimientos y reparar los daños causados de ser el caso, asumiendo el costo total de los mismos. **El interventor deberá informar a la Supervisión si se presenta alguna de estas situaciones, mediante un informe ejecutivo con el soporte correspondiente y el registro fotográfico.**

Nota 2: El daño en construcciones aledañas es responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir el

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1		Pág: 12 de 22
	Vigente desde: 19/10/2016		

costo total y reparar los daños causados.

Nota 3: El daño en vías, andenes y/o elementos urbanísticos son responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir el costo total y reparar los daños causados.

Nota 4: El daño y/o accidentes a terceros son responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir el costo total y reparar los daños causados.

2.4 CERRAMIENTOS

El cerramiento busca separar y proteger la zona del predio evitando el acceso de personas, vehículos u otro tipo de maquinarias que sean ajenos.

ESPECIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION: SERVICIO DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POSTE DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚA 5 HILOS

UNIDAD DE MEDIDA: Metro Lineal (ml)

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM:

- Servicio de instalación de cerramientos provisionales y perimetrales para facilitar el control del predio.
- El cerramiento deberá tener una altura de 1.80 metros libres con postes de concreto y 5 hilos de alambre de púas, debidamente aseguradas a los postes.
- El servicio de instalación del cerramiento se desarrollará de acuerdo con lo indicado por el Supervisor siguiendo el perfil del terreno.

Imagen de referencia del tipo de cerramiento requerido:



Vista de referencia del tipo de cerramiento requerido

La localización de los cerramientos será la indicada por el Supervisor (según sea el caso), de acuerdo con la proyección de vías, a la posición de los accesos, de las obras existentes en el predio, de las redes de infraestructura y de las áreas internas requeridas por la obra, evitando estorbos en la circulación de vehículos y peatones, o a los

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág: 13 de 22	
	Vigente desde: 19/10/2016		

vecinos.

Se tendrá cuidado en la previsión de taludes resultantes de la excavación de cimientos para el replanteo del mismo.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- **Preparación de la superficie:** El Contratista deberá limpiar el área requerida para la instalación del cerramiento, la cual tendrá un ancho mínimo de un metro (1.00 m) a cada lado del emplazamiento previsto para ésta.
- **Instalación de los postes:** Todos los postes se colocarán verticalmente con el alineamiento y rasante establecidos en los documentos del proyecto. Los postes esquineros deberán arriostrarse diagonalmente hacia los postes de las líneas adyacentes. Los postes deberán colocarse verticalmente, aceptándose como máximo, una desviación de cincuenta milímetros (50 mm) respecto de la vertical (plomada). No se aceptará el hincado como sistema de instalación de postes.
- **Colocación del alambre:** Se colocarán 5 hiladas de alambre de púa debidamente aseguradas en toda la longitud del cerramiento. Los alambres se unirán firmemente a los postes en las alturas señaladas, horizontales, paralelos y estirados uniformemente. En los postes terminales, los alambres de púas se fijarán horizontalmente por lo menos en tres (3) puntos y las puntas sueltas del alambre se anudarán, doblándolas y apretándolas. Se permitirán empates en los alambres horizontales, si se hacen con mordazas galvanizadas de tornillo o directamente entrelazando los alambres setenta y cinco milímetros (75 mm) a cada lado del punto de unión, con un mínimo de seis (6) vueltas dadas en dirección contraria sobre cada lado, cortando perfectamente las puntas sobrantes.
- **Limpieza:** Terminados los trabajos, el Contratista deberá remover y realizar la disposición de residuos y presentar certificado de la correcta disposición.

TOLERANCIAS DE ACEPTACIÓN:

Las dimensiones de los postes no podrán ser inferiores a las establecidas en los documentos del proyecto.

- Ningún poste podrá alejarse en más de cien milímetros (100 mm) de la posición establecida por el interventor según el lindero que se reporte por la topografía.
- Todas las deficiencias que excedan las tolerancias mencionadas, deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo, a plena satisfacción del interventor y posteriormente del Supervisor.

MATERIALES:

- **Postes de concreto:** Los postes de concreto serán prefabricados y construidos con concreto reforzado de resistencia mínima a compresión a los veintiocho (28) días de veintidós megapascales (21 MPa) o doscientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 14 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

diez kilogramos por centímetro cuadrado (210 kg/cm²). La armadura estará constituida por cuatro (4) varillas de mínimo seis milímetros (6 mm) de diámetro, más estribos cada doscientos milímetros (200 mm).

La sección transversal mínima será de cien por cien milímetros (100 mm x 100 mm) y las longitudes mínimas serán de dos metros y medio (2.50 m) para postes de línea y tres metros (3.00 m) para postes esquineros y pie de amigos. Las perforaciones de los postes deberán tener amplitud suficiente para permitir el libre paso del alambre o deberán disponer de aditamentos adosados para tal fin.

- **Alambre de púas galvanizado:** Será alambre compuesto por dos (2) hilos retorcidos de hierro galvanizado calibre 12.5, con púas de dos (2) o cuatro (4) puntas de alambre galvanizado calibre 14. El proceso de galvanización será de doble inmersión. Salvo que los planos indiquen lo contrario, la separación entre púas será de ciento veinticinco milímetros (125 mm) para las de dos (2) puntas y ciento cincuenta milímetros (150 mm) para las de cuatro (4) puntas.
- **Grapas para cerca:** Las grapas para sujetar el alambre a los postes de madera deberán tener, cuando menos, cuarenta milímetros (40 mm) de longitud y el alambre del cual estén hechas deberá ser galvanizado de acuerdo con los requisitos de la norma ASTM A 121. 1" calibre 12, recubrimiento en zinc.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El Contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios para asegurar que la instalación de los cerramientos de las cercas de alambre tenga la calidad exigida, garantizando el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos y seguridad en el trabajo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por cortes de ítems debidamente ejecutados de acuerdo con las determinaciones aceptadas por el Supervisor en metros lineales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de estabilidad y buena ejecución.

El valor del ítem estipulado dentro del contrato incluye todos los costos asociados de la instalación.

NO CONFORMIDAD.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, la instalación se considerará como mal ejecutadas. En este evento, el Contratista deberá volver a realizar la instalación sin que implique modificaciones o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2.5 LIMPIEZA DE LOTES, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS Y/O ESCOMBROS:

Limpieza de lotes, retiro y disposición final de la totalidad de basuras y escombros generados en desarrollo de los cerramientos en los sitios autorizados para ello.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 15 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

TRANSPORTE DE MATERIALES

Los materiales generados por el proceso de demolición, deberán ser protegidos durante el acarreo con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera que impida la caída sobre las vías por donde se transportan, así como las zonas aledañas a la obra.

Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de material. Todo daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten, deberá ser corregidos por el contratista, a su costo. Es responsabilidad del mismo el cumplimiento de las normas pertinentes y vigentes que al respecto haya emitido la Secretaría Distrital de Ambiente o el Ministerio de Ambiente.

2.6 SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE PREDIO EN ALTO RIESGO (Incluye dado de cimentación de 0.25m x 0.25m x 0.5m). La señal es suministrada por el contratista

Descripción general

El Contratista está en la obligación de señalizar el lote resultante del proceso de demolición, posterior a su desdrentización. La señalización constará de un aviso que enuncie: ALERTA: ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE

El contratista deberá instalar una señal en el predio resultante de la demolición, garantizando la estabilidad y equilibrio de la señal. Esta señal será suministrada por el contratista y las especificaciones técnicas se describen a continuación:

El contratista deberá hacer un ahoyado de 25x25x50 cm y en su interior construir un dado de 25*25*50 cm en concreto de 2500 psi en cada uno de los soportes de la valla.



Señales metálicas para predios adecuados en alto riesgo no mitigable.

Medidas de la placa: ancho = 80cm, alto = 40 cm; medidas del poste: largo = 250cm; ancho = 5cm., pintura reflectiva.

Las señales metálicas deberán ir con la siguiente información impresa: PREDIO EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE prohibido parcelar, urbanizar, construir, habitar, Botar basuras y escombros. Ley 599 del 2000, Ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 16 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

810 de 2003 y Ley 1801 del 2016. Denuncie cualquier anomalía en la alcaldía local.

Forma de pago

El pago se efectuará por unidad (UND) y conforme al cuadro de cantidades de obra y precios unitarios una vez la supervisión verifique absolutamente que la actividad descrita en el presente ítem se haya terminado en su totalidad.

No conformidad

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

3. CONDICIONES DOCUMENTALES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

El Interventor deberá supervisar cada una de las actividades a ejecutar por el Contratista y que se especifican en el presente anexo, como un mecanismo de control y seguimiento, teniendo en cuenta que los procedimientos aquí descritos son el mínimo de las actividades a ser ejecutadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento de lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en el contrato y sus anexos. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato Obra y sus capítulos y Apéndices.

3.1 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA DE DEMOLICIONES

Objetivo: Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del contrato de demoliciones, en todos los campos (técnico, administrativo, financiero, ambiental y social)

Insumos:

- Contrato de Obra
- Anexo técnico
- Normatividad vigente relacionada con el manejo de RCD'S y SST
- Comunicaciones entre el contratista y el interventor con la supervisión
- Instrucciones que el supervisor le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de ejecución
- Programación de obra
- Garantías

Productos:

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 17 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista en cada una de las áreas tales como Técnica, Administrativa, financiera, ambiental y social
- Solución a las consultas que formule el Contratista
- Concepto técnico de aprobación sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos administrativos sancionatorios al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por el Supervisor, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el supervisor.

3.2 CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Objetivo: Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

Insumos:

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.

Productos:

- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite del pago ante la Caja de la Vivienda Popular.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Reprogramación mensual, ajustada contra pre actas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido verificadas y aprobadas por la Interventoría.
- Balance mensual del presupuesto
- Revisión y aprobación de cantidades de precios unitarios no previstos en caso de reemplazar algunos de los predios enunciados en el Anexo Técnico.
- Acta de recibo a satisfacción.
- Informe de final de liquidación.
- Acta de liquidación.

3.3 CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Objetivo: Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el

	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 18 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

Cronograma de ejecución y la verificación del cumplimiento del mismo por parte del contratista.

Insumos:

- Programación de Obra y Cronograma de ejecución presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.
- Informe de residente de obra

Productos

- Informes semanales y mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de la Meta Física establecidas por el Contratista en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Meta Física.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Meta Física.

Cronograma de entrega de los productos Semanalmente:

- El Interventor entregará al Supervisor un Informe Semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos en el contrato.

Mensualmente

- El Interventor entregará al Supervisor un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en contrato, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:
 - Consolidado analítico del mes.
 - Análisis de correctivos
 - Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes.

Al finalizar la ejecución del contrato

- Informe final de ejecución.

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1		Pág: 19 de 22
	Vigente desde: 19/10/2016		

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Contratos de la Caja de la Vivienda Popular que se encuentre vigente, o el documento que lo reemplace.

3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

Informe Semanal de Avance de los Trabajos:

- Debe presentar al Supervisor un Informe Semanal de Avance de los trabajos y labores realizadas por la Interventoría, en medio digital, con corte los días lunes el cual deberá ser entregado por la interventoría los días martes o en caso de festivo el día hábil siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:
 - a. Descripción general del contrato.
 - b. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por el Contratista y su equipo
 - c. Descripción del estado técnico y administrativo de los trabajos desarrollados.
 - d. Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
 - e. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y el Supervisor. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y sociales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
 - f. Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
 - g. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
 - h. Resumen consolidado del avance general de los contratos de construcción y de Interventoría.
 - i. Observaciones y recomendaciones del Interventor.
 - j. Reporte de las metas físicas ejecutadas y programadas.
- Entregar al Supervisor a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de construcción y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software del Supervisor.
- Entregar al Supervisor por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
- Entregar al Supervisor para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
- Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Contratos del Supervisor vigente al momento de requerirse o el documento que lo reemplace, requeridos por el Supervisor.

	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 20 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

3.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, conforme a lo indicado el Supervisor.

3.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Seis meses o a monto agotable.

NOTA 1: El plazo para la ejecución del contrato es el antes citado, no obstante, y teniendo en cuenta que el contrato de obra es a precios unitarios y/o monto agotable, el contrato de Interventoría podrá ser terminado cuando el contrato de obra principal se termine. La Caja de la Vivienda Popular en ningún caso se hará responsable de pagos por compromisos que hayan adquirido previamente la Interventoría a la fecha de terminación anticipada.

3.7 SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS:

El Interventor deberá garantizar la supervisión de los siguientes programas:

- Programa de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de gestión social.
- Programa de manejo ambiental.

3.7.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

El Interventor supervisará al Contratista en la ejecución los trabajos de los cerramientos bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
- Objetivos de la Calidad.
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recursos
- Provisión de recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
			Versión: 1	Pág: 21 de 22
			Vigente desde: 19/10/2016	

- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria

Nota: El Contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor, serán obligatorios para el Contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación. En caso de que el Contratista no cumpla con alguno de ellos, el Interventor y/o Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la CVP. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

3.7.2 GESTIÓN SOCIAL

El Interventor deberá realizar control y seguimiento de acuerdo con lo descrito a continuación:

MARCO NORMATIVO

Las acciones que en materia de gestión social se adelanten en procura de atender los impactos del desarrollo de un mantenimiento, tienen fundamento en un amplio marco normativo del orden Nacional, Distrital e Institucional, del cual a continuación se presentan los de mayor relevancia: Del orden Nacional:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
3. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
4. Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
5. Ley 190 de 1995. Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
6. Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1		Pág: 22 de 22
	Vigente desde: 19/10/2016		

7. Ley 99 de 1993 por la cual se crea el ministerio del medio ambiente.
8. Ley 152 de 1994, Ley orgánica del Plan de Desarrollo.
9. Ley 134 de 1994, Mecanismos de participación ciudadana Del orden Distrital:
10. Directiva 001 de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas vulnerables marginales y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
11. Decreto 371 de 2010 por el cual se establecen los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
12. Guía de movilidad reducida y guía práctica de la movilidad urbana.
13. Decreto 619 de 2000. Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C.
14. Decreto 496 de 2003, por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
15. Decreto 1660 de 2003: por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial a las personas con discapacidad.
16. Decreto 197 de 2014 por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de servicio a la ciudadanía en la Ciudad de Bogotá D.C.
17. Decreto 166 de 2010 por el cual se adopta la política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Distrito Capital.
18. Resolución 747 de 1998, por la cual se establecen topes máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar por contratos.
19. Decreto 197 de 2014: Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

Previo al inicio de las labores de demolición, se debe realizar la socialización del procedimiento en las edificaciones aledañas y en las zonas que directamente se van a ver impactadas por el movimiento de maquinaria y/o de personal de obra. Se les debe informar por lo menos con un día de antelación a los vecinos circundantes, con el fin de que los habitantes de predios colindantes puedan evacuar y evitar riesgos en su integridad física. Bajo ninguna circunstancia se podrán iniciar labores de demolición con residentes o personas al interior de predios aledaños. Se les debe informar la importancia del proceso de demolición para evitar invasiones y que de su colaboración depende la celeridad del proceso. Esta socialización deberá quedar en un acta de vecindad la cual debe ir firmada por el residente o propietario del inmueble, con mínimo los siguientes datos: nombres completos y apellidos del residente o propietario, documento de identificación, fecha de la socialización, fecha de la demolición y registro fotográfico.

Esta acta también deberá ir firmada por el profesional social a cargo y el director de proyecto.

3.7.3 PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista debe contemplar los permisos requeridos por la autoridad competente y contar con la aprobación de la Interventoría y supervisión de la CVP. Deben presentar diligenciados los formularios, fichas o formatos que la autoridad competente requiera, así como la información y/o documentación que sea necesaria para la obtención de los permisos o autorizaciones.

Ser responsable por el pago a la autoridad ambiental competente por los permisos y/o autorizaciones, también, servicios de evaluación y seguimiento, que se causen para el Contrato, y remitir original y dos copias de los recibos

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1		Pág: 23 de 22
	Vigente desde: 19/10/2016		

de pago a la Supervisión una vez éste sea realizado, el cual será requisito indispensable para la liquidación del contrato.

Como requisito para la ejecución del contrato, el Contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos para el proyecto según la normatividad vigente.

No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Supervisión de acuerdo a la normativa Ambiental vigente. El sitio o sitios que se determinen necesarios para la disposición de los residuos de construcción y demolición, deberán estar avalados por la Secretaría Distrital de Ambiente o el ente de control que haga sus veces.

Debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos durante la ejecución del contrato:

- Legislación Ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
 - Plan de Ordenamiento Territorial aplicable y sus modificaciones.
 - Legislación en Arqueología y en materia cultural vigente.
 - Manual de silvicultura, según lo dispuesto por la Autoridad Ambiental Competente.
 - Plan de Manejo Ambiental para el Contrato.
 - Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Autoridad Ambiental Competente- AAC. y los que sean requeridos por el contante o ente ambiental.
- Previo al inicio de las actividades de los cerramientos, el contratista debe elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y demolición – PGRCD, conforme con los lineamientos dados por la normatividad ambiental vigente, este documento debe ser aprobado por la autoridad ambiental.
 - El contratista debe promover el aprovechamiento de escombros y de otros materiales de los cerramientos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
 - El contratista será responsable de la apertura y cierre del PIN ambiental, donde realizará el cargue del PGRCD y los certificados de disposición final y aprovechamiento de manera mensual, también reportará los gastos mensuales de la implementación del PGRCD, datos de transporte y el reporte de material reutilizado y cierre del mismo, una vez finalizada las actividades. El contratista debe entregar a la CVP el soporte de cumplimiento de esta obligación, acorde con la normatividad vigente.
 - El contratista debe revisar el estado, previo al comienzo de los cerramientos, de los sumideros y alcantarillas existentes de su zona de influencia directa e indirecta, incluyendo registro fotográfico. Debe realizar y mantener la protección de los mismos durante la ejecución de sus actividades.
 - Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de los cerramientos, antes de la firma del acta de recibo a satisfacción.
 - El contratista debe realizar el tratamiento de las aguas residuales generadas como parte del mantenimiento asumiendo el costo generado por dicho tratamiento.

	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 24 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

- El contratista debe garantizar que no se realice acopio de materiales o escombros que afecten y/o alteren las condiciones y calidad del agua de cualquier fuente superficial que se encuentre cerca al área de influencia directa de los cerramientos.
- El contratista debe implementar cuartos de almacenamiento de residuos que sean necesarios, estos deben cumplir con la normatividad vigente y fijar espacios para el uso de los puntos ecológicos en cumplimiento al Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS).
- El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos peligrosos – RESPEL generados durante la ejecución del contrato de manera adecuada, ante empresas gestoras y certificadas por la autoridad ambiental competente.
- El contratista deberá realizar seguimiento a la disposición de los RESPEL generados con su debido certificado de disposición final.

3.7.4 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La gestión de componente de seguridad y salud en el trabajo, deberá ser desarrollado por el contratista y como mínimo debe tener lo siguiente:

- Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Desarrollar, implementar y socializar las políticas en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SG-SST.
- Contar con los servicios sanitarios adecuados, proporcionando uno (1) por cada quince (15) trabajadores, diferenciándolos tanto para hombre y mujeres, estos baños deben estar dotados de los elementos indispensables para su uso y deben realizar aseo mínimo dos aseos semanales a cada uno.
- El contratista debe garantizar la señalización del lugar, que sus colaboradores porten adecuadamente sus elementos de protección personal, la ubicación estratégica de extintores, camillas, botiquines y kit de derrames, también debe realizar la demarcación de las zonas (campamento de la obra).
- El contratista debe dar cumplimiento a la legislación vigente para trabajo de alto riesgo (permisos, inspecciones, etc.)
- Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, asimismo deben establecer y los Estándares mínimos para trabajadores en trabajos que realicen actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el Artículo 31 de la Resolución citada. Si es el caso del objeto del contrato.

El contratista debe aportar dentro de los siguientes 20 días calendario los siguientes documentos firmados conjunto con el acta de inicio:

- Documento Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo vigente.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154924

SC-CER154935

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 25 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

- Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.

Estos documentos deben ir firmados por el interventor.

NOTA: La CVP se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Presentar un capítulo de la gestión Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en los informes mensuales que debe contener como mínimo:

- Informes semanales de seguimiento de los programas de SST, realizadas por Contratista.
- Resumen de actividades de los cerramientos realizadas en el periodo
- Tabla de control de personal y reporte la rotación del personal.
- Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato, también debe incluirse el manual de funcionamiento.
- Listado de vehículos utilizados en el periodo.
- Reporte de las actividades y estadística de accidentes e incidentes de trabajo (el contratista debe realizar la investigación correspondiente y comunicar su plan de acción ante esta), también, realizara un reporte de las inspecciones de seguridad y salud en el área y a los trabajadores (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato.
- Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (contratista y subcontratistas).
- Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas por el contratista y validadas por la Supervisión en cumplimiento del Plan de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado.

Recomendación

El informe mensual ambiental y del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo deben ser presentados a la Interventoría para su aprobación y visto bueno.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

4.1 REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y obtener la aprobación por parte del supervisor, de las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido contractualmente dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio, el cual es el siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 26 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	% DEDICACIÓN	CANTIDAD
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto con experiencia profesional certificada no menor a siete (7) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional; y experiencia Específica certificada como Director de interventoría por lo menos en dos (2) contratos, cuyo objeto o actividades incluyan obras de demolición de edificaciones.	15%	1
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de por lo menos un (1) contrato de obra como residente y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso con más de 2500 m ² .	100%	1
INGENIERO ESTRUCTURAL (ASESOR)	Profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional certificada no menor a siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada de por lo menos dos (2) contratos certificados con el cargo de asesor estructural y/o ingeniero estructural en obras de demolición	10%	1
INGENIERO AMBIENTAL Y SST	Profesional de ingeniería Ambiental o en recursos hídricos y gestión ambiental, con especialización en SST con experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Y experiencia específica certificada como coordinador ambiental y como residente SST de por lo menos dos (2) contratos certificados.	20%	1
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en trabajo social o similares con experiencia profesional certificada no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica certificada profesional social en obras de demolición o construcción.	20%	1

Nota: Para efectos de este contrato, se tendrá en cuenta la experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, junto con el Certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),

	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 27 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

según sea el caso. Lo anterior con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.

A saber:

1. Disponer del personal mínimo exigido en el proceso de contratación.
2. El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.
3. Para la elaboración de la oferta el proponente tiene la carga y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos e incluyendo como mínimo a los indicados en los documentos del proceso, incluyendo su dedicación.
4. El personal mínimo solicitado deberá estar presto para cualquier tipo de asesoría que se requiera, y deberá realizar visitas permanentes al sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se estén realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos.
5. El Interventor se obliga a que todos y cada uno de los profesionales, incluido el director, necesarios para la ejecución del proyecto estén disponibles en persona cada vez que la CVP lo requieran, so pena de considerarse como causal de incumplimiento del contrato, sancionable de conformidad con el contrato y la Ley.
6. El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se entiende con su participación en el proceso, que el proponente lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
7. El Interventor deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con TODOS los requisitos solicitados por la CVP señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.
8. Estos profesionales emiten el informe mensual correspondiente, según el caso particular que se presente, tanto informes preliminares de diagnóstico y recomendaciones iniciales como Informes definitivos con recomendaciones finales, los cuales deberán estar incluidos en los documentos mensuales.
9. Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
10. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo cargo.
11. El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista.
12. Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
13. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del proponente que resulte ganador del proceso de selección y no tendrá vínculo laboral con la CVP. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:
 - Por autorización o solicitud de la CVP por intermedio del interventor del contrato designado por esta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
 - Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
 - En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y solo por el tiempo necesario.

	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 28 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

- En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el contratista pueda estar incurso en un conflicto de intereses.
- Para los eventos anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:
 - a) Se informará por escrito o verbalmente al contratista la situación con el profesional o técnico respectivo.
 - b) En un término no mayor de 5 días calendario el contratista deberá presentar al Supervisor designado de la CVP una persona que cumpla con los todos requisitos en la formación académica y de experiencia solicitados en el Pliego de Condiciones, anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
 - c) Se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato y la Supervisión y el supervisor por parte de la CVP

El procedimiento anterior se seguirá igualmente cuando la solicitud de cambio sea realizada por el contratista quien la formulará por escrito y justificará el cambio Únicamente por fuerza mayor o caso fortuito.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con todo el personal necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el plazo estipulado. En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta y riesgo del contratista y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto. El personal de oficiales, ayudantes, paleteros, aseadores, etc. deberá permanecer el 100% del tiempo de obra y la supervisión definirá la cantidad necesaria para el perfecto cumplimiento del contrato.

Estos profesionales deberán tener disponibilidad para atender personalmente las solicitudes realizadas por la Caja de la Vivienda Popular, por lo tanto deberá cumplir con la dedicación solicitada en el sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se estén realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos, así como también deberá atender las demás solicitudes realizadas por la Caja de la Vivienda Popular, relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, ya sea directamente o a través de la supervisión.

4.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

La documentación que deberá presentar de cada profesional es:

- Carta de intención con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato
- Copia del documento de identificación.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso. (Vigente)
- Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales)

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág: 29 de 22	
	Vigente desde: 19/10/2016		

- que se les requiere)
- Formato hoja de vida y de experiencia.
 - Certificados laborales que sustenten la Experiencia General y Especifica en donde se evidencien la información necesaria requerida.
 - Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo)
 - El contratista que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, los deberá CONVALIDAR ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
 - Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia específica y adicional del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La CVP podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de los profesionales expedidos por un empleador, deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

Nota: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción de la CVP, todo el personal idóneo y calificado que se oferte.

	ANEXO TÉCNICO		Código: 208-DGC-Ft-43	
			Versión: 1	Pág: 30 de 22
			Vigente desde: 19/10/2016	

4.3 PERSONAL EN OBRA

La Interventoría solicitará al contratista identificar las cuadrillas de personal que intervendrán en el proceso de demoliciones, esta información deberá ser presentada antes de iniciar labores ya que el interventor debe relacionar dicho personal en los informes mensuales donde se verificará el pago de seguridad social y riesgo laboral.

El contratista de interventoría deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El contratista de interventoría deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

El contratista de interventoría deberá contar con personal calificado para trabajo seguro en alturas cuando se requiera debidamente certificado por entidad competente, de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

El contratista deberá garantizar que el profesional HSEQ solicitado valide los certificados de trabajos en altura, certificaciones de EPPs, así como la generación de los ATS correspondientes a la ejecución del objeto del contrato.

4.4 GENERALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista de interventoría deberá contar con todo el personal necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el plazo estipulado. En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta y riesgo del contratista y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto.

El pago de los honorarios o salarios base del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Director de la interventoría ejercerá las veces de interlocutor ante la Supervisión para todos los efectos que sea requerido.

Durante la ejecución del contrato, si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo exigido por la CVP; el nuevo miembro propuesto, deberá contar con las calidades iguales o superiores a las requeridas en el presente anexo técnico de este miembro del equipo a quien reemplaza, si así lo autoriza el supervisor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, y se entiende por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 31 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

lo tanto que es la misma ciudad que será el domicilio contractual.

El contratista de interventoría deberá estar domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Una vez legalizado el contrato y asignado al supervisor y/o interventor, se realizara un comité entre el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de determinar el inicio de las actividades y establecer protocolos para la ejecución del contrato, tales como días de comité de seguimiento semanal, entrega de informes de avance, y datos de contacto, así como programación de visitas al predio objeto del contrato con el fin de identificar situaciones en sitio y adelantar los estudios y análisis a los que haya lugar.

6. CALIDAD

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el Contratista deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia.

Adicionalmente el contratista deberá suministrar a la Supervisión los certificados de calidad y/o los ensayos que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera.

7. SUPERVISIÓN

La CVP, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta Supervisión releve al contratista de interventoría de su responsabilidad.

8. REUNIONES Y/O SEGUIMIENTO

El Contratista, el Interventor y el área supervisora del contrato por parte de la CVP, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

La CVP se reserva el derecho de limitar la participación del personal del Contratista y la Supervisión, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por la Entidad.

9. PAGOS

PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de Interventoría, mediante actas mensuales con un porcentaje igual al porcentaje de avance registrado en la obra. Estos pagos se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<h2>ANEXO TÉCNICO</h2>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág: 32 de 22
		Vigente desde: 19/10/2016	

realizarán tras el cumplimiento de la programación de las actividades, la aprobación del informe mensual y el certificado de cumplimiento diligenciado por el Supervisor delegado de la Entidad.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: Mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato restante, cuando se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

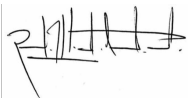
Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a. Factura electrónica dirigida a la Caja de la Vivienda Popular
Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la CVP o por el canal electrónico que se disponga para el efecto, la cual se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la misma.
- b. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c. La Factura respectiva debe venir acompañada de la acreditación del pago de los aportes de sus empleados y contratistas a cargo, al Sistema de Seguridad Social Integral que comprende los subsistemas de Salud, Pensión y ARL, así como la Certificación de pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma si no cuenta con Revisoría Fiscal de acuerdo a su tipo societario, todo lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás legislación vigente aplicable sobre la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar los pagos, la Caja de la Vivienda Popular podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por la Supervisión de la CVP, a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanuda dicho plazo.

Nota 2: El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato.



RICARDO SERRATO PARDO
 Dirección de Reasentamientos Humanos